

## MARCO JURÍDICO

### Legislación Federal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Legislación Estatal

1. Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
2. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
6. Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
7. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
8. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
9. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tlaxcala.
10. Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
11. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
12. Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal que corresponda.
13. Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
14. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
15. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
16. Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Legislación Interna.

1. Decreto 143 que crea la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
2. Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
3. Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.
4. Código de Conducta.

## **MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**

**Enrique Padilla Sánchez**, Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades conferidas en nombramiento del ---- otorgado por el Gobernador Marco Antonio Mena Rodríguez; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, fracciones II, VII y XXII, 17, 20, 37, fracción II, 38, 41, 46, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los puntos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 2010, 30 de diciembre de 2013, 6 de febrero de 2014, 22 de diciembre de 2014 ,30 de septiembre de 2015y 20 de diciembre de 2016 y ,el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas publicado el 6 de octubre de 2014; ambos, por el Consejo Nacional de Armonización Contable(CONAC); Siendo las --- hrs. del día -----tengo a bien emitir el presente Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala; de conformidad con los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones:

### **ANTECEDENTES**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del

Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Con referencia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo, (LGCG), La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 2 de dicha Ley dispone que, “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización

Por su parte, el Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

En su artículo 20, indica lo siguiente: “Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el Consejo.” Es por ello, que es de suma importancia la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

Este manual será de gran utilidad para cualquier usuario que desee saber la codificación, registro y generación de información contable y presupuestal generada por la UPTx, de acuerdo con la norma y que, además, sirva de complemento para el buen manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los estados financieros a generales del sistema de contabilidad de esta universidad, y que deberá contener el marco jurídico, lineamientos técnicos y lista de cuentas.

## **OBJETIVO Y ALCANCE**

El presente Manual de Contabilidad tiene el objetivo de determinar las bases normativas y técnicas del modelo de contabilidad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con la finalidad de facilitar el entendimiento de la estructura contable y presupuestal con sus respectivos procedimientos de registro.

Este Manual de Contabilidad será actualizado, en caso de existir algún código, procedimiento de registro o estado financiero que lo amerite por su importancia relativa. En la metodología del presente Manual de Contabilidad, se establece el contenido mínimo requerido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fundamentado en el artículo 20 de la misma y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), detallando el contenido específico a integrar que facilitará el aprendizaje del usuario referente a la información financiera de la contabilidad gubernamental. El alcance del presente Manual de Contabilidad solo es aplicable a la estructura interna de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, y se integra de cuatro principales rubros:

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS.** Se forman con base a los documentos que se puede generar por las actividades propias de la Universidad y que establecen lo propio en relación con los documentos que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) acordó y publicó.



**CATÁLOGO DE CUENTAS.** Se determina la esencia de la contabilidad gubernamental, es decir, la estructura contable de la UPTx, definida en la lista de cuentas y su respectivos Instructivos de cuenta, generales o detallados que posibilitan los procedimientos de registro expresados en la Guía Contabilizadora y su instructivo de manejo de cuentas.

**ESTADOS FINANCIEROS.** Se refiere a la estructura, formato y contenido de la información financiera a generar, se incluyen las características de la información a difundir en materia de transparencia de la contabilidad gubernamental.

**MARCO JURÍDICO.** Se enuncian las principales leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, federales, estatales e internas que son aplicables al desempeño de las actividades que realiza la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS

La Universidad Politécnica de Tlaxcala, al adoptar los acuerdos generales del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), está facultada para establecer las normas específicas que coadyuvan a la implementación de estos. Uno de los sustentos básicos para configurar la estructura mínima se apoya en el artículo 41 de la LGCG, al establecer que: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática". Por lo tanto, resulta necesario determinar las bases para la estructura de los clasificadores propios (ingreso y gasto), así como los catálogos de bienes, generando con esto la lista de cuentas.

Para efectos de este Manual de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Politécnica de Tlaxcala se entenderá:

**Ley:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Manual de contabilidad:** El documento conceptual, metodológico y operativo que contiene su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

**Catálogo de cuentas:** El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

- **Lista de cuentas.** Es la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante las cuales se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos y cuentas de orden o memoranda.

La lista de cuentas tiene alineación con el plan de cuentas nacional emitido por la CONAC y este a su vez atiende a las matrices de conversión para todas aquellas operaciones que tienen afectación contable y presupuestal.

La lista de cuentas es el vínculo entre los clasificadores presupuestarios del gasto y del ingreso.

- **Los instructivos de manejo de las cuentas.** Indican la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

- **Las Guías Contabilizadoras.** Muestran los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros de la Universidad Politécnica de Tlaxcala y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno, el documento soporte de los mismos y permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de nuevas cuentas contables.

**Cuentas contables:** las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos.

**Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

## LISTA DE CUENTAS.

### Objetivo de la Lista de cuentas.

El objetivo de la lista de cuentas es proporcionar los elementos necesarios para contabilizar las operaciones que realicen la Contabilidad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala que permitirá obtener la información útil, garantizar el control del patrimonio y medir la gestión pública financiera y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

### Definiciones Del Plan De Cuentas Utilizado En La Universidad Politécnica de Tlaxcala

**1 ACTIVO.** Recursos controlados por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho organismo descentralizado.

**1.1. Activo circulante.** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.1 Efectivo y equivalentes.** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo.** Representa el monto en dinero propiedad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**5.7.1 Otros Gastos Varios.** Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

**6 Cuentas de orden contables.** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**6.1 Juicios.** Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

**6.1.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución.** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**6.1.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial.** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

#### **Estructura de la lista de cuentas.**

El Plan de Cuentas es el documento en el que se definen los dos primeros agregados a los que deben alinearse las listas de cuentas que formulan los entes públicos.

La lista de cuentas para la Universidad, consta de diez dígitos, a partir del quinto dígito la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental autorizo la desagregación de acuerdo a sus necesidades de información. En las cuentas de ingreso, el quinto y sexto dígito son el vínculo con el Clasificador por Objeto del Gasto ambos propuestos por el CONAC.

La estructura presentada en este documento permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

#### **PRIMER AGREGADO**

Género	1 Activo
Grupo	1.1. Activo Circulante
Rubro	1.1.1. Efectivo y Equivalentes



**SEGUNDO AGREGADO**

Cuenta 1.1.1.1 Efectivo  
 Subcuenta 1.1.1.1.1 Caja

**Género:** Considera el universo de la clasificación.

**Grupo:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**Rubro:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**Cuenta:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

**Subcuenta:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la “Relación Contable/Presupuestaria”, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	{ <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Efectivo y Equivalentes</li> <li>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</li> <li>3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios</li> <li>4 Inventarios</li> <li>5 Almacenes</li> <li>6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes</li> <li>9 Otros Activos Circulantes</li> </ul>
	2 Activo No Circulante	{ <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Inversiones Financieras a Largo Plazo</li> <li>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</li> <li>3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</li> <li>4 Bienes Muebles</li> <li>5 Activos Intangibles</li> <li>6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles</li> <li>7 Activos Diferidos</li> </ul>